INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE TURISMO CAQUETA	FORMATO	CODIGO:
		VERSIÒN:
	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN	VIGENCIA: 2023
		ADOPCIÒN:

CONTRATO No. 067-2023

CONTRATANTE	:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA
CONTRATISTA	:	FUNDACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "LOS TRIGALES"
OBJETO	:	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISTICO QUE GARANTICE LA REALIZACION y PARTICIPACION EN LOS EVENTOS CULTURALES XX FESTIVAL DEPARTAMENTAL INFANTIL DEL FOLCLOR 2023, XLIII FESTIVAL FOLCLÓRICO Y TRADICIONES DE NUESTRO PUEBLO EN EL PAUJIL 2023 y XXXI FESTIVAL INFANTIL DEL SANJUANERO HUILENSE EN RIVERA HUILA.
RUBRO	:	2.3.2.02.02.009 CDP 151 RP 379
DENOMINACION RUBRO	:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
VALOR	:	$32.400.000,00 En letras: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
FORMA DE PAGO	:	El contrato que resulte del proceso de invitación pública será cancelado parcialmente, una vez ejecutadas las actividades contempladas en el contrato junto con los siguientes soportes: a) Oficio remisorio del informe. b) informe de las actividades ejecutadas con las respectivas evidencias fotográficas). c) Factura y/o documento equivalente, d) planillas de asistencia si hubiera lugar a ello y e) Comprobantes de pago de cotización mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales). f) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén cuando aplique, las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de conformidad con la normatividad vigente.
PLAZO EJECUCION	:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIACION	:	29 DE JUNIO DEL 2023
FECHA DE TERMINACION	:	28 DE AGOSTO DEL 2023
SUPERVISOR	:	JOHN ARMANDO ROJAS CABRERA
CARGO SUPERVISOR	:	COORDINADOR DE CULTURA Y TURISMO
GARANTIAS	:	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del ICDT CAQUETA, póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: • **El cumplimiento del contrato,** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas contados a partir de la firma del contrato. • **Calidad del Servicio.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas contados a partir de la firma del contrato. * **Responsabilidad Civil extracontractual:** Doscientos (200) SMMLV, Deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Entre los suscritos a saber: **JHON JAMES VILLANUEVA BUSTOS,** mayor de edad y vecino de la ciudad de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.189.964, obrando en calidad de Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JHULIETH MARYORY BARRIOS SÁNCHEZ,** mayor de edad y vecina de la ciudad de Florencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.521.171, Representante Legal de la Fundación para el Trabajo y Desarrollo Humano Los Trigales, en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en consideración a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 067 de fecha 27 de junio del 2023, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que EL CONTRATISTA ha cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo, previstas en el Contrato objeto de la presente liquidación según certificación suscrita por el Supervisor del Contrato. **SEGUNDA:** Que el Contrato presenta el siguiente Balance Financiero:

ESTADO FINANCIERO

DETALLE	PARCIAL	TOTAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 32.400.000,00
Menos: VALOR EJECUTADO		$ 32.400.000,00
VALOR NO EJECUTADO		$ -

LIQUIDACION

DETALLE	FINAL	TOTAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 32.400.000,00
Menos: VALOR EJECUTADO		$ 32.400.000,00
VALOR NO EJECUTADO		$ -
SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO		$ -

TERCERA: Declaran las partes que se han cumplido todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto. **CUARTA:** EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y por ende, se encuentra a satisfacción.

Para constancia se firma en Florencia Caquetá, a los 13 DIC 2023

JHON JAMES VILLANUEVA BUSTOS
CC 16.189.964
DIRECTOR

JHULIETH MARYORY BARRIOS
C.C 1.117.521.171
REPRESENTANTE LEGAL

Detalle	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó: (Supervisor)	John Armando Rojas Cabrera	Coordinador de Cultura y Turismo	